



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7364/99.-

REF./SANTA ROSA - ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO.-
s/SOLICITUD DE LICENCIA GREMIAL A FAVOR DEL AGENTE HUGO
B. CHAMORRO PERIODO 1999/2003.-

DICTAMEN N° 1302/99.-

Sr. Secretario General:

I.- A fojas 1 obra la comunicación remitida por la Junta Electoral Nacional del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Trabajadores del Estado, por la que se hace saber que el Señor Hugo B. CHAMORRO ha resultado electo en carácter de vocal de dicho Consejo, solicitando en consecuencia la tutela sindical establecida en los artículos 48-49-50 de la Ley 23.551.-

II.- Atento a la normativa invocada, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la situación del agente CHAMORRO, encuadra en las disposiciones del citado artículo 48, el que determina el derecho de los representantes sindicales a "...gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones..."-.

III.- La aceptación de la tutela sindical peticionada y los alcances de la misma, deberá ser comunicada en forma fehaciente al Consejo Directivo Nacional de la Asociación de Trabajadores del Estado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 29 de
Noviembre de 1.999.-
SMM/mesp.-



[Firma]
Dr. FABIO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa